

LEY N° 10697

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Sr. Cosso Emanuel Guillermo, D.N.I. 37.307.867, soltero, domiciliado en Coronel González 546, ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; del terreno que según Matrícula N° 119.681, Plano de Mensura N° 36.437, confeccionado por el Agr. Guillermo R. Camarano, registrado por Dirección de Catastro el día 10/05/2019, se individualiza como lote N° 24, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Ejido de Gualeguay, Primera Sección Quintas, quinta N° 246, domicilio parcelario calle 53 S/N°, a 123,39 m al este de calle 119, que tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada 1-2 rumbo Noreste 81° 28' de 13,20 m., lindando con Emanuel Guillermo Cosso.

ESTE: recta amojonada 2-3 al rumbo Sureste 8° 32' de 15,00 m., lindando con Emanuel Guillermo Cosso.

SUR: recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Suroeste 81° 28' de 13,20 m., lindando con calle 53.

OESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo Noroeste 8° 32' de 15,00 m., lindando con Justo Segundo Olivera.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de destinar el inmueble a la construcción de una nueva Comisaría de la Policía de la Provincia de Entre Ríos para los habitantes de la ciudad de Gualeguay y alrededores, departamento Gualeguay.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y su posterior asignación a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, para el cumplimiento del cargo impuesto.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2019.

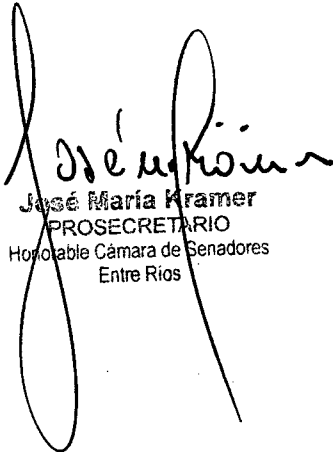
Diego L. LARA
Vicepresidente 1° H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA



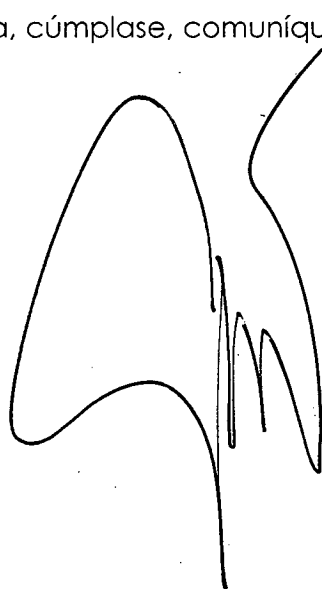
José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ,

23 JUL 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

23 JUL 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10697

- CONSTE.-

